

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de febrero de 2023.

No. 10

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/003/2023 del C. Fiscal General del Estado por el que se designa al Lic. Armando Meraz González, Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como responsable de la coordinación de la Unidad Proyecto Justicia Digital.

Pág. 544

-0-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACUERDO de la Titular de la Consejería Jurídica del Estado por el que delega en diversas personas, la facultad de acudir al desahogo de todo tipo de litigios ante autoridades federales, estatales y municipales, organismos internacionales de derechos humanos, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte, y representarlo en todos aquellos litigios que sean encomendados por la persona titular del Poder Ejecutivo.

Pág. 547

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVENIO de Coordinación y Colaboración Administrativa celebrado entre el Municipio de Hidalgo del Parral y el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, relativo a la administración total o parcial de los recursos municipales provenientes de multas administrativas no fiscales en materia de vialidad y tránsito.

Pág. 549

-0-

REPORTE del Tercer Informe Trimestral de Recursos Federales, correspondientes al año 2022, de los ciclos presupuestales 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014, de la plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del cuarto trimestre de 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/03/2023, relativa a la adquisición de equipo de tecnologías de la información.

Pág. 557

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-001/2023, relativa a la adquisición de implantes cocleares.

Pág. 558

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 003/2023 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-006-2023, relativa a la adquisición y entrega de 245,000 kilogramos de hipoclorito de sodio.

Pág. 559

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 027-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de llantas.

Pág. 560

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 029-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material de plomería.

Pág. 561

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 030-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipos de cómputo y laptops.

Pág. 562

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 032-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tubería de acero para ademe liso y ranurado.

Pág. 563

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 033-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tornillos, tuercas y arandelas.

Pág. 564

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-05, relativa a la instalación de cajas desarenadoras.

Pág. 565

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A310102-2023-P, relativa a la adquisición de artículos deportivos, material y suministros médicos y uniformes.

Pág. 566

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A010201-2023-P, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo, tintas y tóneres.

Pág. 567

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

LINEAMIENTOS que regulan la práctica de visitas de inspección periódicas para evaluar la actuación de los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE25/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Administración de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto para el ejercicio presupuestal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE26/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determinan los límites de financiamiento privado y de aportaciones de militantes y simpatizantes que podrán recibir los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-PCTP-01/2023, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas, que incluye limpieza y jardinería.

Pág. 568

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-PCTP-02/2023, relativa a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de áreas.

Pág. 569

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° NCG/REFRYMLYA-LPNP-2023-05, relativa a la adquisición de refacciones, reparación y mantenimiento de vehículos, y lubricantes y aditivos.

Pág. 570

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 572 a la Pág. 575

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, VI, VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y los artículos 7, 9 y 10 fracciones XII, XIII, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y;

CONSIDERANDO

I. Que en el ejercicio de las funciones de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, tiene sin lugar a dudas una gran intervención y relación con la ciudadanía, al ser la entidad encargada de la investigación y persecución de los delitos, que implica necesariamente su coadyuvancia en la prevención y seguridad pública; extendiéndose sus funciones incluso, a otras vertientes diferente de la penal, cuando se trata de ser representante social en juicios civiles, familiares y hasta en el ejercicio de la extinción de dominio.

II. El Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Chihuahua 2022-2027, considera el Eje Cuatro, Seguridad Humana y Procuración de Justicia; Tema: Investigación y Procuración de Justicia, objetivo específico: Fortalecer el sistema de procuración de justicia con el objetivo de garantizar la eficacia, eficiencia e inclusión, así como evitar la revictimización; Estrategia: Robustecer las capacidades humanas, tecnológicas, materiales y de infraestructura del sistema de procuración de justicia del estado, y para el caso concreto del presente acuerdo, las Líneas de Acción: 4. Implementar tecnologías que contribuyan a mejorar los resultados y los tiempos de respuesta a la ciudadanía dentro del proceso de investigación; y 6. Mejorar los canales de atención por medio de la digitalización de los trámites y/o gestiones que ofrece la Fiscalía General del Estado a la ciudadanía.

III. En ese sentido, la Fiscalía General del Estado asumió el compromiso de mejorar su atención y cercanía con la ciudadanía, a través de gestiones más sencillas, breves y eficaces, para lo cual se implementó en la dependencia el **Proyecto Justicia Digital**, con el afán de establecer el uso de medios tecnológicos en los trámites y servicios de procuración y administración de justicia que faciliten este vínculo del servicio público con la ciudadanía y en particular con los usuarios.

IV. Con el propósito de lograr lo anterior, el sábado 14 de mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 39, el Acuerdo A/007/2022, mediante el cual se creó la Unidad Proyecto Justicia Digital dependiente del Despacho del Fiscal General del Estado, e integrada por un Coordinador y por los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la implementación del citado proyecto; designándose al Licenciado Jean Paul Aguilera Reynaud, como coordinador de la Unidad Proyecto Justicia Digital.

V. En favor de continuar agilizando los trámites y gestiones para la implementación del proyecto en comento, es procedente en este acto designar al Licenciado Armando Meraz González, Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General del Estado, igualmente como responsable de la coordinación de la Unidad Proyecto Justicia Digital, dependiente del Despacho del Fiscal General del Estado, y garante de continuar con el diseño e implementación de las propuestas correspondientes a este esquema de justicia abierta y digital en la dependencia, así también de intervenir ante las instancias competentes para la implementación de esta obra prioritaria que ordena y encabeza la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO A/003/2023:

PRIMERO. Se designa al Licenciado Armando Meraz González, Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General del Estado, como responsable de la coordinación de la Unidad Proyecto Justicia Digital, dependiente del Despacho del Fiscal General del Estado, y garante de continuar con el diseño e implementación de las propuestas correspondientes a este esquema de justicia abierta y digital en la dependencia, en beneficio de la ciudadanía; así también intervenir ante las instancias competentes para la implementación del citado proyecto en la dependencia, como parte de las obras prioritarias para el gobierno actual.

SEGUNDO. El Licenciado Armando Meraz González, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento al ejercicio de las funciones adicionalmente conferidas mediante el presente acuerdo.

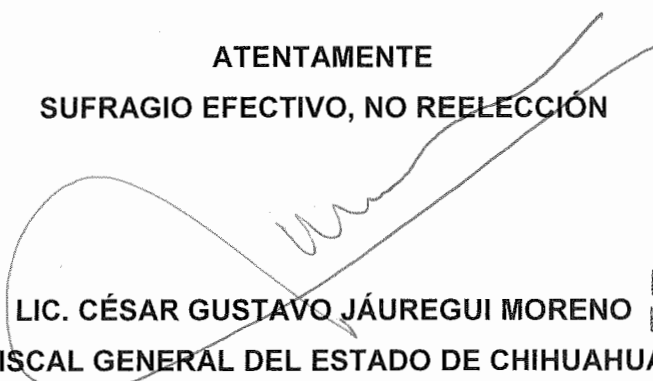
TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A la entrada en vigor del presente acuerdo, se deja sin efectos el encargo y la delegación de facultades conferidas al Licenciado Jean Paul Aguilera Reynaud en el Acuerdo A/007/2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 39, el sábado 14 de mayo de 2022.

TERCERO. La delegación de facultades del presente Acuerdo no excluye su ejercicio directo por parte de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACUERDO DELEGATORIO

LICENCIADA YADIRA ANETTE GRAMER QUIÑONEZ, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 35 Ter, FRACCIÓN XIV, INCISO A, NUMERAL 1, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la delegación de atribuciones y facultades tiene como objeto facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Consejería Jurídica.

II.- Que la potestad de que el Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Chihuahua delegue las atribuciones y facultades inherentes a dicha Consejería, se encuentra consignada en Artículo 35 Ter, Fracción XIV, Inciso A, Numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que, en lo conducente señala:

“Artículo 35 Ter. La Secretaría de Coordinación de Gabinete tendrá las siguientes atribuciones:

XIV. En materia de Consejería Jurídica:

a) Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo a quien ocupará la titularidad de la Consejería Jurídica del Estado, la cual contará con las siguientes facultades:

- 1. De representación legal de la persona titular del Poder Ejecutivo, más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante autoridades federales, estatales y municipales, organismos internacionales de derechos humanos, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte y representar al Estado en todos aquellos litigios que le sean encomendados por la persona titular del Poder Ejecutivo.***

***...
Cualquiera de las atribuciones anteriormente señaladas, podrán ser delegadas a las o los servidores públicos que se requiera mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado”.***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita Titular de la Consejería Jurídica del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Con el objetivo de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos a esta Consejería Jurídica, delego la facultad de acudir al desahogo de todo tipo de litigios, ante autoridades federales, estatales y municipales, organismos internacionales de derechos humanos, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte y representar al Estado en todos aquellos litigios que le sean encomendados por la persona titular del Poder Ejecutivo, que sean encomendados a los **LICENCIADOS EN DERECHO DIANA YAZMIN AVITIA PALACIOS, SAGID DANIEL OLIVAS, IVONNE COELLO MUÑOZ, ELIZABETH MEDINA BACA, MELISSA ALONDRA CORRAL VARGAS, JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ Y JESÚS MANUEL ACOSTA SÁENZ**, para que acudan conjunta o separadamente conforme a las necesidades que el despacho requiera.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente



**CONSEJERÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
CHIHUAHUA, CHIH.**

LIC. YADIRA ANETTE GRAMER QUIÑONEZ
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO.

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR ALBERTO PEÑA VALLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, EL LIC. JOSÉ ALBERTO TARÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. NORMA DUARTE RANGEL, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y EL ING. JUAN EFRÉN RODRÍGUEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, MISMO A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES IDENTIFICARÁ CONJUNTAMENTE COMO “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ COMO “EL PODER EJECUTIVO”; ASIMISMO, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE HARÁ REFERENCIA A AMBAS PARTES CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”; Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No. LXV/EXLEY/0883/2018 XVIII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el ejemplar número 94, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciocho, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, expidió la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, teniendo entre sus objetivos específicos el impulsar la coordinación y colaboración administrativa del Estado y sus Municipios en material fiscal, así como promover acciones coordinadas para mejorar los niveles de desempeño fiscal del Estado y los Municipios; para este efecto el artículo 44, de dicho dispositivo normativo prevé la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa entre Estado y Municipios para la coordinación de ingresos.

2. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua goza de libre administración de su hacienda, la cual se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, y de otros ingresos establecidos a su favor, y en forma especial con los ingresos obtenidos de aprovechamientos que la ley determine, inclusive al adquirir estos el carácter de crédito fiscal; conforme a los artículos 132, de la Constitución Política del Estado; 126, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; 8, fracción IV, inciso A), de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Hidalgo del Parral; así como 32 y 39, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

3. Que la recaudación y administración de los ingresos municipales queda a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, en términos del artículo 123, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que mediante los convenios de coordinación se puede concertar que los recursos municipales, provenientes por concepto de multas administrativas no fiscales en materia de vialidad y tránsito; así como de estacionómetros y sus sanciones, sean total o parcialmente administrados por el estado, concertando a su vez que la infraestructura que el estado tiene implementada en materia vehicular pueda aprovecharse para incluir en su gestión y cruces de información, la recaudación, y en su caso, el cobro coactivo de este tipo de ingresos municipales, e inclusive la facultad de reducción parcial de los mismos.

Este tipo de convenios contribuye a que las haciendas públicas municipales obtengan mayores ingresos, ya que, al transferir las facultades originarias municipales a la autoridad fiscal de la administración pública estatal, se facilita al contribuyente el pago de sus obligaciones, pues los niveles de cobertura y accesibilidad de la estructura del Gobierno Estatal facilita el cumplimiento de obligaciones que a la postre incrementen los ingresos tributarios.

5. Que además, a través de la administración convenida de la facultad de recaudar los ingresos municipales antes referidos y de ejercer en su caso, el cobro coactivo, junto con las contribuciones vehiculares estatales, y con la implementación de beneficios como la reducción parcial tendiente a alentar al contribuyente al cumplimiento de sus cargas tributarias, se configura la hipótesis de procedencia consistente en que los convenios en materia administrativa, en términos de los artículos 44 y 45, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios; 126, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; 8, fracción IV, inciso A), de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Hidalgo del Parral; 3, 32, 39, y 171, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como, los artículos 2, fracción IX, 4, 5, 11, fracción III, del Acuerdo de creación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua; 2, del Reglamento del Servicio de Estacionómetros en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Estado de Chihuahua, siendo en lo específico parte de la base de su división territorial, de su organización política y administrativa, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11, primer párrafo, fracción XXXI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
2. El Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua, es un organismo descentralizado de la administración pública del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo de Cabildo No. 480 20/XII/2012, publicado a través del Acuerdo.040 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 04 de mayo del 2013.
3. La actividad del Gobierno Municipal, así como del Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua, se regirá también, por los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, según lo dispuesto por el artículo 2, primer párrafo, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
4. El Lic. César Alberto Peña Valles, acredita su carácter de Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua y de Presidente del Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha de 09 de junio de 2022, emitida por el Instituto Estatal Electoral para el período comprendido del 10 de septiembre de 2021 al 09 de septiembre de 2024, así como el Acta número 1 de la Toma de Protesta de la sesión del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, y cuenta con las facultades que le otorgan las fracciones XII, XVI y XXI, del primer párrafo, del artículo 29, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 132, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; la fracción III, del artículo 11, del Acuerdo de Cabildo No. 480 20/XII/2012, mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua, como un organismo descentralizado de la administración pública municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 04 de mayo del 2013, a través del Acuerdo 040.
5. La Secretaría del H. Ayuntamiento, representada por el Lic. José Alberto Tarín Pérez, interviene en el presente convenio acreditando su carácter con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. César Alberto Peña Valles, Presidente Municipal.
6. La Lic. Norma Duarte Rangel, Tesorera Municipal actúa en esta celebración, acreditando su carácter con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. César Alberto Peña Valles, Presidente Municipal.
7. El Ing. Juan Efrén Rodríguez Beltrán, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, interviene acreditando su carácter con la constancia de Mayoría expedida a su favor por la Asamblea Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral, así como con el Acta del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, en la que se hizo constar la Protesta de ley del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2021-2024.
8. Qué para los efectos del presente convenio, señala como domicilio en Palacio Municipal, ubicado en la calle Francisco Miranda y República de Cuba Sin número, código postal 33880 de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua; con Registro Federal de Contribuyentes MPA120101EF5.

II. "EL PODER EJECUTIVO" DEL ESTADO, declara que:

1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, primer párrafo, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31, primer párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

2. La actividad del Poder Ejecutivo se registrará también por los convenios que celebre el Poder Ejecutivo con las dependencias y entidades de los Municipios, conforme lo dispuesto en el artículo 1, segundo párrafo, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

3. La Secretaría de Hacienda, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

4. El Secretario de Hacienda, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, acredita su carácter con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 249, a folio número 249, del libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, y Acta de Protesta correspondiente; interviniendo con base en lo dispuesto en los artículos 26, primer párrafo, fracciones III y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 8, primer párrafo, fracciones III y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

5. Para efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, 4º piso, sito en Avenida Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, y como clave del Registro Federal de Contribuyentes, la siguiente: GEC981004RE5.

III. “LAS PARTES”, declaran conjuntamente que:

1. Se reconocen mutuamente el carácter que ostentan.

2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que incluye los artículos previamente mencionados, así como los artículos 115, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, primer párrafo, fracciones III y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5, primer párrafo, fracciones III y VI, 7, 44, 45, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y 5, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 35, fracción II, 63, fracción II, 64, fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

3. Se adhieren a las siguientes

CLÁUSULAS

APARTADO I, EN MATERIA DE COORDINACIÓN

ÚNICA. El presente convenio tiene por objeto concertar que los recursos municipales provenientes por concepto de multas administrativas no fiscales en materia de vialidad y tránsito y, de estacionómetros y sus sanciones, sean total o parcialmente administrados por el estado, concertando a su vez que la infraestructura que el estado tiene implementada en materia vehicular pueda aprovecharse para incluir en su gestión y cruces de información, la recaudación, y en su caso, el cobro coactivo de dichos ingresos municipales, ejerciendo inclusive la facultad de reducción parcial de los mismos, en los términos que en el presente convenio más adelante se especifican y formalizan.

Ante la naturaleza de este instrumento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 45, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se abarca, en lo conducente, en los términos del respectivo clausulado del apartado siguiente, en uso de la técnica jurídica aplicable y en obvio de duplicaciones innecesarias

APARTADO II, EN MATERIA DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto atribuirle al “**PODER EJECUTIVO**”, a través de la Secretaría de Hacienda, las facultades municipales de recaudación, de reducción parcial, y en su caso, de cobro coactivo, de los importes generados por los conceptos de multas o infracciones administrativas no fiscales en materia de vialidad y tránsito y, de estacionómetros y sus sanciones, que hayan sido impuestas por las autoridades municipales dentro de la circunscripción territorial del municipio, por infracciones cometidas a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Hidalgo del Parral; así como al Reglamento del Servicio de Estacionómetros en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

SEGUNDA. Para los efectos de la cláusula anterior, la Secretaría de Hacienda por conducto de las oficinas rentísticas estatales y demás medios autorizados, podrá recaudar el importe de los aprovechamientos derivados de multas o infracciones en materia de vialidad y tránsito municipal, así como el importe generado por concepto de multas o infracciones y/o sanciones relativas al servicio de estacionómetros en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, esto, de manera conjunta o separada, con respecto a la recaudación de contribuciones vehiculares estatales.

Asimismo, el procedimiento de cobro coactivo o administrativo de ejecución municipal, que por este convenio se atribuye al **"PODER EJECUTIVO"**, se ejercerá por la Secretaría de Hacienda únicamente en los casos en que simultáneamente se implemente el procedimiento de cobro coactivo o administrativo de ejecución estatal.

De igual forma se atribuyen al **"PODER EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio de las facultades de reducción que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13, primer párrafo, fracción VI, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, 18 y 23, fracción II, del Reglamento del Servicio de Estacionómetros en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, le corresponden a las autoridades municipales, respecto de los aprovechamientos derivados de multas o infracciones en materia de vialidad y tránsito municipal, así como por concepto de multas o infracciones y/o sanciones relativas al servicio de estacionómetros en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; con las limitantes a que se refiere el siguiente párrafo.

Las facultades de reducción mencionadas en el párrafo que antecede, consistirán únicamente, en una disminución de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del concepto a pagar y, dichas facultades sólo se ejercerán cuando los conceptos antes referidos sean incluidos en los programas estatales tendientes a incrementar el ingreso, en el entendido de que en ningún caso formarán parte de los mencionados programas, las que se hayan originado por la comisión de infracciones clasificadas como graves en las disposiciones legales.

TERCERA. En los certificados de ingreso o de pago, deberá hacerse la especificación de los conceptos municipales que ampara, señalando expresamente el importe de los mismos.

CUARTA. El Municipio y el Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua, deberán entregar semanalmente un archivo magnético actualizado, que contenga las infracciones y estacionómetros debidamente calificadas detallando, según corresponda, el número de placas, folio de la boleta de infracción, motivo, importe y demás datos requeridos por la Secretaría de Hacienda, los cuales se establecen en el Anexo 1 de este convenio, con el propósito de ser integrados correctamente al sistema del ingreso del estado; y en el caso de sistemas y registros cuyo acceso pueda realizarse en línea o de forma electrónica, la información habrá de ser proporcionada por medio de webservice, para lo cual se deberá cumplir con los requerimientos técnicos y datos que se disponen en el Anexo 2.

En este sentido las autoridades municipales permitirán el acceso a los sistemas automatizados de información o al espacio colaborativo donde se encuentre depositada, para lo cual se deberá salvaguardar su seguridad y confidencialidad.

Para efectos de esta cláusula, las partes establecen como áreas de enlace y responsables autorizados para recibir y remitir la información requerida, así como atender las cuestiones operativas que se generen, las siguientes:

Área Enlace	Responsable	Contacto
Departamento de Procesos Electrónicos de la Secretaría de Hacienda Estatal.	Gerardo Payan Fierro/responsable de carga e intercambio de datos/Webservice.	614-4293300 ext. 13737 Cel. 614-1278657.
	Hannani Ruiz Sarmiento/ responsable de carga e intercambio de datos/Webservice.	614-4293300 ext. 13344 Cel. 6141848433.
Departamento de Padrón y Control de Obligaciones de la Secretaría de Hacienda Estatal.	Ruth Liliana del Valle Fierro/ responsable de cuestiones operativas relativas a las infracciones y estacionómetros.	614-4293300 ext. 13854.
Departamento de Sistemas de Infracciones del Municipio.	Guillermo Alejandro Nassi Torres	627-5274798 Cel. 627-120-8499

Departamento de Sistemas de Estacionómetros del Municipio.	Irving Ramon Herrera Salas	627-522-00-57 Cel. 627-112-92-40
Área Operativa de Infracciones del Municipio.	Mara Giovana Díaz Esparza	627-252-00-55 Cel. 627-121-59-12
Área Operativa de Estacionómetros del Municipio.	Lorena Ibone Chavira Moreno	627-522-00-57 Cel. 627-102-79-51

QUINTA. En caso de existir documento(s) retenido(s) al momento de imponer la sanción por la infracción cometida, serán entregados al infractor por el Municipio, presentando previamente el certificado de ingresos o de pago, emitido por la oficina rentística estatal, en el cual se reflejarán los conceptos e importes correspondientes.

SEXTA. En el supuesto de extravío de documentación retenida o daños causados a vehículos en custodia, el Municipio se hará cargo tanto económica como legalmente de las responsabilidades generadas por cualquiera de estos motivos.

SÉPTIMA. Le corresponderá al estado el 5% del monto de las sanciones impuestas por concepto de las infracciones municipales en materia de Vialidad y Tránsito, así como por concepto de estacionómetros y sus respectivas sanciones, efectivamente recaudadas por el estado, en reciprocidad por los gastos administrativos generados por el proceso de recaudación, cobro, así como de entrega del restante 95% del recurso obtenido en este proceso.

OCTAVA. La Secretaría de Hacienda, deberá entregar mensualmente al Municipio, un informe detallado mediante medios magnéticos que contendrá la relación de los pagos realizados, así como la cantidad recaudada por dichos conceptos.

NOVENA. En el caso de que exista alguna observación con relación al importe de lo recaudado, el Municipio conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, realizará la verificación respectiva, emitiendo para tal efecto un acta correspondiente.

APARTADO III, DISPOSICIONES COMUNES A LA COORDINACIÓN Y A LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN PRIMERA. El presente convenio permanecerá vigente hasta el 09 de septiembre de 2024, iniciando dicha vigencia a partir del día siguiente al de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Podrá darse por terminado en cualquier momento, de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** bastando para tales efectos, la comunicación correspondiente con cuando menos treinta días naturales de anticipación, debiendo publicarse dicha terminación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

DISPOSICIÓN SEGUNDA. Cualquier cambio, modificación y/o adenda al presente convenio, deberá hacerse constar por escrito y estar firmado por ambas **"PARTES"** de común acuerdo, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el entendido de que cualquier disposición escrita a mano, así como cualquier tachadura o enmendadura a los presentes, no tendrá validez alguna.

DISPOSICIÓN TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, primer párrafo, fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del presente instrumento, como sujetos obligados.

DISPOSICIÓN CUARTA. Sin perjuicio de las instancias que las disposiciones establecen para ventilar las inconformidades y/o controversias que surjan con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio; en virtud de que éstos constituyen actuaciones de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver de manera amigable, las diferencias que pudieran surgir con motivo de dicha interpretación o aplicación.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, suscriben el presente convenio al amparo de las siguientes respectivas firmas, correspondientes a cada una de las partes y testigos que en el intervienen; en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de octubre de dos mil veintidós.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. CÉSAR ALBERTO PEÑA VALLES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
ESTACIONÓMETROS DE HIDALGO DEL PARRAL,
CHIHUAHUA



LIC. JOSÉ ALBERTO TARÍN PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

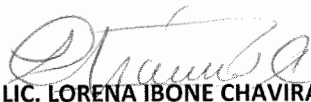


LIC. NORMA DUARTE RANGEL
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ING. JUAN EFRÉN RODRÍGUEZ BELTRÁN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA.

TESTIGO



LIC. LORENA IBONE CHAVIRA MORENO
ADMINISTRADORA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS
DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

POR "EL PODER EJECUTIVO"



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

ANEXO 1
Campos mínimos requeridos para cargar infracciones y estacionómetros

Campo	Descripción
NO_FOLIO	Folio de la infracción, del documento físico. Campo Numérico longitud de 11 caracteres.
TIPO_INFRACCION	Clave del Tipo de infracción, en base a el catálogo de tipo infracciones del SIP. Campo Numérico longitud de 2 caracteres.
SERIE_PRODUCCION	Serie de los Documentos en que se expide la infracción. Campo Alfanumérico de 1 carácter.
PLACA	Matrícula del vehículo que se infracciona. Campo Alfanumérico de 10 caracteres.
FECHA	Fecha en la que se infracciona el vehículo. Campo Date.
LOCALIDAD	Clave de la localidad en la que se levantó la infracción. Campo numérico de 3 caracteres.
MUNICIPIO	Clave del municipio en la que se levantó la infracción. Campo numérico de 3 caracteres.
CAPITULO	Clave del capítulo de la infracción que se levanta, en base a el catálogo de CAPITULOS del SIP Campo numérico de 2 posiciones.
MOTIVO	Clave del motivo de la infracción que se levanta, en base a el catálogo de MOTIVOS_INFRACCIONES del SIP Campo numérico de 2 posiciones.
CANTIDAD	Número de incidencias de la infracción. Campo numérico de 4 posiciones.
DOCUMENTO_RETENIDO	Clave del documento retenido, en caso de que se hayan retenido alguno. En base a el catálogo de TIPOS_DOC_RETENIDOS del SIP. Campo numérico de 4 posiciones.
IMPORTE	Total que se va a cobrar por la infracción. Campo numérico de 12 posiciones con 2 decimales.
OBSERVACIONES	Datos del color del vehículo, calle donde se infracciona, entre otros registrados.

ANEXO 2 Requerimientos Mínimos para Webservice (XML+JSON)

1. Consulta del adeudo:

- a. Dato de entrada:
 - i. número de placa.
- b. Datos de salida:
 - i. Placa.
 - ii. Identificador único del trámite.
 - iii. Municipio.
 - iv. Total General.
 - v. Dentro de un arreglo donde se detalle la siguiente información con las siguientes etiquetas:
 1. Folio.
 2. Serie.
 3. Tipo. Si es infracción de tránsito es 'INF', si es estacionómetro es 'EST', Recargo/Sanción de estacionómetro 'RES' o en caso de necesitar otro concepto favor de solicitarlo.
 4. Importe.
 - vi. Error. Datos controlados:
 1. 0 (cero) es igual a Proceso correcto con datos
 2. 1 (uno) No se encontró datos en sus bases de datos.
 3. 99 (noventa y nueve) otros errores no contemplados
 4. Entre el 2 y 98 se pueden identificar otros errores propios de cada municipio y nos pueden enviar el catálogo de errores
 - vii. Mensaje. Descripción del error.

2. Pago:

- a. Dato de entrada:
 - i. número de placa.
 - ii. Identificador único del trámite que se proporcionó en la consulta del adeudo.
 - iii. Numero de operación de caja del pago en Gobierno del Estado, ejemplo: 2022/12345678
 - iv. Fecha de pago. (DD-MM-YYYY)
 - v. Importe.
- b. Datos de salida:
 - i. Error. Datos controlados:
 1. 0 (cero) es igual a Proceso correcto con datos
 2. 1 (uno) No se encontró datos en sus bases de datos.
 3. 99 (noventa y nueve) otros errores no contemplados
 4. Entre el 2 y 98 se pueden identificar otros errores propios de cada municipio y nos pueden enviar el catálogo de errores
 - ii. Mensaje. Descripción del error.

3. Consulta del detalle de infracciones:

- a. Dato de entrada:
 - i. número de placa.
- b. Datos de salida:
 - i. Tipo. Si es infracción de tránsito es 'INF' y si es estacionómetro es 'EST'.
 - ii. Folio.
 - iii. Serie.
 - iv. Detalle de la infracción o Estacionómetro:
 1. Detalle o concepto de la infracción (motivo).
 2. Infractor.
 3. Fecha. (DD-MM-YYYY).
 4. Importe
 5. Documentos retenidos.
 - v. Error. Datos controlados:
 1. 0 (cero) es igual a Proceso correcto con datos
 2. 1 (uno) No se encontró datos en sus bases de datos.
 3. 99 (noventa y nueve) otros errores no contemplados
 4. Entre el 2 y 98 se pueden identificar otros errores propios de cada municipio y nos pueden enviar el catálogo de errores
 - vi. Mensaje. Descripción del error.

Gobierno del Estado realizara un webservice de consulta de las placas, donde se envíe la placa anterior y se regrese la placa nueva.

1. Consulta de placa:

- a. Dato de entrada:
 - i. Número de placa.
- b. Datos de salida:
 - i. Número de placa actual.
 - ii. Error. Datos controlados:
 1. 0 (cero) es igual a Proceso correcto con datos
 2. 1 (uno) No se encontró ningún dato activo con la placa consultada.
 3. 99 (noventa y nueve) otros errores no contemplados
 4. Entre el 2 y 98 se pueden identificar otros errores propios de cada municipio y nos pueden enviar el catálogo de errores
 - iii. Mensaje. Descripción del error.
- c. Validaciones
 - i. Se revisará en nuestro padrón si se encuentra la placa consultada con una nueva placa activa. En caso de ser la misma placa se regresará el mismo dato.

Observación:

- Se establecerá tiempo de espera (delay) de respuesta a cada webservice, para que en caso de sobre pasarse de este tiempo pueda continuar con el proceso de cobro o consulta para no dejar en espera a los contribuyentes. El tiempo de espera recomendado es de 20 segundos.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/03/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DIF ESTATAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/03/2023, relativa a la adquisición de equipo de tecnologías de la información para las unidades administrativas del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 04 de febrero al 16 de febrero del 2023 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de equipo de tecnologías de la información para las unidades administrativas del DIF Estatal, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Uno	CPU conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Uno	20 equipos
	Monitores conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Uno	20 equipos
	Laptop conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Uno	10 equipos
	Escáner conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Uno	23 equipos
	Impresora multifuncional conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1 equipo
Dos	UPS de 1920W, 2200 VA, 2U de Rack conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Uno	3 equipos

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 10 de febrero del 2023 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 17 de febrero del 2023 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **cuatro de febrero al dieciséis de febrero del dos mil veintitrés** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/2023>

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
 - Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente licitación ofertados por los licitantes.
 - Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada.
 - Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
 - Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
 - Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
 - Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
 - Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
 - Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la entrega de los bienes que conforma la partida única, con sello de recepción por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes objeto de la presente licitación, en el Departamento de Sistemas del DIF Estatal, ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a más tardar el **día 03 de marzo del 2023**.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE FEBRERO DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALY CAMPOS GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2023

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA, UNIDAD MÉDICA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-001/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO
ÚNICA	Implante coclear. Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda.	4	10

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 16 de febrero de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 16 de febrero de 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El prestador del bien, se obliga a proporcionar el bien requerido por el Instituto diez días naturales a partir de la emisión del fallo en el lugar y condiciones establecidos en las bases del procedimiento licitatorio.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE FEBRERO DE 2023

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003/2023

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2023, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-006-2023	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
ÚNICA	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE 245,000 KILOGRAMOS DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% A GRANEL EN KG PARA SER ENTREGADO EN EL ALMACÉN JCAS EN 8 A 10 EXHIBICIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA JCAS.	\$1'650,000.00	\$3'920,000.00
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
10 de febrero del 2023 a las 10:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"		24 de febrero del 2023 a las 10:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

I.V.A. INCLUIDO

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE FEBRERO DEL 2023

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.027-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Llantas de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 17 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 22 de febrero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	LLANTA 155/70/R-13	PIEZA	52	130
2	LLANTA 175/70/R-13	PIEZA	1	4
3	LLANTA 175/70/R-14	PIEZA	1	2
4	LLANTA 195R-15	PIEZA	10	40
5	LLANTA 235/85/R-16 10 CAPAS	PIEZA	1	4

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **04 de Febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE FEBRERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.029-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Material de Plomería de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 17 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 22 de febrero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CODO GALVANIZADO DE 1/2" X 90°	PIEZA	1200	3000
2	CODO GALVANIZADO DE 3/4" X 90°	PIEZA	40	100
3	CODO GALVANIZADO DE 3/8" X 90°	PIEZA	16	40
4	CODO GALVANIZADO DE 1" HIDRAULICO	PIEZA	4	10
5	COPEL GALVANIZADO DE 1/2" HIDRAULICO	PIEZA	1280	3200

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **04 de Febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

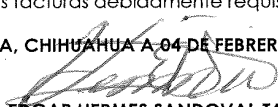
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE FEBRERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.030-2023-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Equipos de Cómputo y Laptops de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 17 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 22 de febrero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	PIEZA	46
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO ALL IN ONE	PIEZA	24
3	COMPUTADORA LAPTOP	PIEZA	5

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **04 de Febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

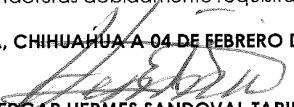
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE FEBRERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.032-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de tubería de acero para ademe liso y ranurado de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 14:00 Horas, del día 17 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 14:00 Horas, del día 22 de febrero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Ademe de Acero al Carbono Liso en Diámetro de 14"	METROS	200
2	Tubo de Ademe de Ranura Longitudinal tipo IV Diámetro de 14"	METROS	700
3	Tubo de Ademe de Acero al Carbono Liso en Diámetro de 16"	METROS	300
4	Tubo de Ademe de Ranura Longitudinal tipo IV Diámetro de 16"	METROS	500
5	Tubo para Contra Ademe de Acero al Carbono Liso en Diámetro de 24"	METROS	180

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **04 de Febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE FEBRERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.033-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Tornillos, Tuercas y Arandelas de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 17 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 22 de febrero de 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ARANDELA DE PRESION 1"	PIEZA	40	100
2	ARANDELA PLANA DE 1/2"	PIEZA	480	1200
3	ARANDELA PLANA DE 3/4"	PIEZA	2080	5200
4	ARANDELA PLANA DE 3/8"	PIEZA	1200	3000
5	ARANDELA PLANA DE 5/8"	PIEZA	4400	11000

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **04 de Febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE FEBRERO DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-05**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-05 RELATIVA A LA INSTALACION DE CAJAS DESARENADORAS DE PEAD DE 96" Y 120" DE DIAMETRO EN:

PARTIDAS	DESCRIPCION
1 (UNO)	INSTALACION DE DOS (2) CAJAS DESARENADORAS DE PEAD DE 12.00 M Y 5.19 M DE LARGO DE 96" DE DIAMETRO PARA COLECTOR BLVD. INDEPENDENCIA, EN COLONIA ZARAGOZA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
3 (TRES)	INSTALACION DE DOS (2) CAJAS DESARENADORAS DE PEAD DE 5.19 M DE LARGO Y 96" DE DIAMETRO EN CALLE MOCHIS Y LA CALLE HERMOSILLO DE LA COLONIA SARA LUGO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

OBSERVACIONES GENERALES: Se emite la segunda convocatoria en virtud de haberse declarado desiertas las partidas 1 (uno) y 3 (tres) en la LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO JMAS-DIP-CT-OP-2022-59.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, DURANTE LOS DÍAS DEL 04 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE FEBRERO DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A310102-2023-PAdquisición de Artículos Deportivos, Material y Suministros Médicos
y Uniformes para la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número **UACH-DA-A310102-2023-P** relativa a la Adquisición de Artículos Deportivos, Material y Suministros Médicos y Uniformes para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN		
Adquisición de Artículos Deportivos, Material y Suministros Médicos y Uniformes para la Universidad Autónoma de Chihuahua.		
PARTIDA	RENGLONES	DESCRIPCIÓN
UNO	3	Adquisición de Artículos Deportivos - Ajedrez
DOS	6	Adquisición de Artículos Deportivos - Atletismo
TRES	7	Adquisición de Artículos Deportivos - Atletismo, Judo, Fútbol Asociación Varonil, Fútbol Bardas Femenil
CUATRO	1	Adquisición de Artículos Deportivos - Atletismo, Judo
CINCO	1	Adquisición de Artículos Deportivos - Atletismo
SEIS	2	Adquisición de Artículos Deportivos - Bádminton
SIETE	14	Adquisición de Artículos Deportivos - Banda de Guerra y Escolta
Un total de 145 partidas. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.		

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 4 de febrero de 2023 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 10 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 4 de febrero del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de los estados financieros anuales 2022 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará **POR PARTIDAS**, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 4 de febrero de 2023

L.A.E. ALBERTO ELÍO ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A010201-2023-P****Adquisición de Consumibles de Cómputo -tintas y tóneres-
para la Universidad Autónoma de Chihuahua**

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A010201-2023-P relativa a la Adquisición de Consumibles de Cómputo -tintas y tóneres- para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Consumibles de Cómputo -tintas y tóneres- para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
UNO	Adquisición de tintas y/o tóneres marca BROTHER	\$ 14,140.00	\$ 35,350.00
DOS	Adquisición de tintas y/o tóneres marca CANON	\$ 23,072.00	\$ 57,680.00
TRES	Adquisición de tintas y/o tóneres marca EPSON	\$ 21,266.00	\$ 53,165.00
CUATRO	Adquisición de tintas y/o tóneres marca HP	\$ 1,320,144.00	\$ 3,300,360.00
CINCO	Adquisición de tintas y/o tóneres marca SAMSUNG	\$ 6,384.00	\$ 15,960.00
SEIS	Adquisición de tintas y/o tóneres marca XEROX	\$ 6,468.00	\$ 16,170.00
SIETE	Adquisición de tintas y/o tóneres marca RICOH	\$ 8,526.00	\$ 21,315.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 4 de febrero de 2023 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 10 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, planta baja, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 4 de febrero del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de los estados financieros anuales 2022 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 4 de febrero de 2023

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS**

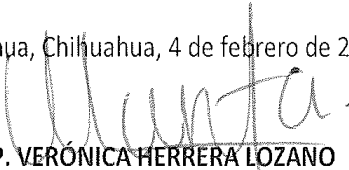
**PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Licitación Pública Presencial No. LP-PCTP-01/2023
Resumen de Convocatoria**

De conformidad con los artículos 40, 47, 51, fracción I, 53, 54 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial numero **LP-PCTP-01/2023**, cuyas bases se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://trespresas.com.mx> o bien en las oficinas del Edificio Vértice ubicadas en la Calle California no. 5101, int. 309, Colonia las Haciendas, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a partir 4 de febrero de 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. El costo de participación no reembolsable de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará por los licitantes interesados que deseen presentar propuesta, y se entregará una impresión o se enviará copia de las bases de licitación debiendo solicitarlo a la dirección de correo electrónico licitacionespmtp@outlook.com, a quienes hayan cubierto el costo de participación.

Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de áreas que incluye limpieza y jardinería del Parque el Encino y Cortina de la Presa Chuvíscar, el Rejón, el Reliz y la Presa Chihuahua. (Consta de 4 partidas)
Fecha de publicación	El día 4 de febrero de 2023
Junta de aclaraciones	El día 13 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 21 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en las oficinas ubicadas en el Salón B del Parque el Rejón, calle D. Reliz Ave. Prol. Teófilo Borunda s/n, colonia Labor de Terrazas, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 4 de febrero de 2023


C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.

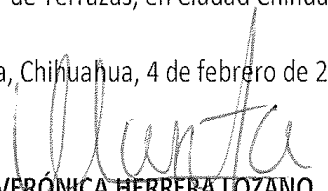
PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Licitación Pública Presencial No. LP-PCTP-02/2023
Resumen de Convocatoria

De conformidad con los artículos 40, 47, 51, fracción I, 53, 54 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial numero **LP-PCTP-02/2023**, cuyas bases se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://trespresas.com.mx> o bien en las oficinas del Edificio Vértice ubicadas en la Calle California no. 5101, int. 309, Colonia las Haciendas, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a partir 4 de febrero de 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. El costo de participación no reembolsable de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará por los licitantes interesados que deseen presentar propuesta, y se entregará una impresión o se enviará copia de las bases de licitación debiendo solicitarlo a la dirección de correo electrónico licitacionespmtm@outlook.com, a quienes hayan cubierto el costo de participación.

Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las areas de los parques el Encino, el Rejón, el Reliz y la Presa Chihuahua.
Fecha de publicación	El día 4 de febrero de 2023
Junta de aclaraciones	El día 13 de febrero de 2023, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 21 de febrero de 2023, a las 13:00 horas.

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en las oficinas ubicadas en el Salón B del Parque el Rejón, calle D. Reliz Ave. Prol. Teófilo Borunda s/n, colonia Labor de Terrazas, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 4 de febrero de 2023


C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**C O N V O C A T O R I A**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. NCG/REFRYMLYA-LPNP-2023-05, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N°. NCG/REFRYMLYA-LPNP-2023-05	El día 10 de febrero, a las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 17 de febrero de 2023, las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

- 1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal www.nvocasasgdes.com.mx
- 2.- El costo de participación es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 09 de febrero de 2023.
- 3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PARTIDAS

Partida 1
INYECTORES
Partida 2
BUJIAS
Partida 3
JUEGO DE EMPAQUES COMPLETO
Partida 4
ACEITE DE MOTOR
Partida 5
EMPAQUES CABEZAS

Y 110 partidas más especifican en el anexo A y anexo de las bases.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2022.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021
 - * Acreditar un capital contable de \$1,831,861.44
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá surtir lo adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

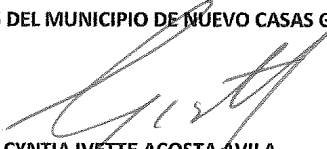
GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 04 DE FEBRERO DEL 2023 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**


LIC. CYNTHIA IVETTE ACOSTA AVILA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALIA MAYOR
N. CASAS GRANDES, CHIH.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

HOSPITALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Capítulo Cuarto, Artículo Vigésimo Segundo y demás relativos de los estatutos sociales de Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), y conforme a los artículos 181, 182, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la Avenida Pedro Rosales de León 7510, fraccionamiento Fuentes del Valle, C.P. 32500, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en fecha 27 de febrero de 2023 a las 19:00 horas.

ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA

1. Registro de accionistas, nombramiento de escrutadores y verificación del cumplimiento de los requisitos de validez de la asamblea.
2. Discusión y aprobación de actualización de libros corporativos, incluyendo la actualización del libro de registro de acciones de la Sociedad.
3. Discusión y, en su caso, ratificación y aprobación de los acuerdos aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 11 de noviembre de 2022.
4. Discusión de situación financiera de la sociedad al tercer cuatrimestre del ejercicio social 2022.
5. Discusión y aprobación, en su caso, para llevar a cabo un aumento del capital social de la Sociedad en la parte variable.
6. Discusión y ratificación, en su caso, de la celebración del contrato de operación de servicios hospitalarios celebrado entre la Sociedad y Hydal, S.A.P.I. de C.V. en fecha 11 de diciembre de 2022.
7. Discusión y ratificación, en su caso, de la celebración del contrato de opción de compra sobre acciones y/o activos celebrado entre la Sociedad y Hydal, S.A.P.I. de C.V. en fecha 11 de diciembre de 2022.
8. Discusión y aprobación de otorgamiento y/o ratificación de poderes.
9. Discusión y aprobación de asuntos generales relacionados con los anteriores puntos.
10. Designación de delegados especiales para que acudan ante fedatario público a protocolizar el acta de asamblea que corresponda a efectos de formalizar las resoluciones y acuerdos adoptados por la misma.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de enero de 2023.

Enrique Soto Canales

Administrador Único y anterior Presidente del Consejo de Administración

Francisco Luis Deras Lechuga

Anterior Secretario del Consejo de Administración

HOSPITALES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

60-10

-0-

SISTEMAS DIAGNÓSTICOS 200, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Capítulo Cuarto, Artículo Vigésimo Segundo y demás relativos de los estatutos sociales de Sistemas Diagnósticos 200, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), y conforme a los artículos 181, 182, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la Avenida Pedro Rosales de León 7510, fraccionamiento Fuentes del Valle, C.P. 32500, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en fecha 28 de febrero de 2023 a las 19:00 horas.

ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA

1. Registro de accionistas, nombramiento de escrutadores y verificación del cumplimiento de los requisitos de validez de la asamblea.
2. Discusión y aprobación de actualización de libros corporativos, incluyendo la actualización del libro de registro de acciones de la Sociedad.
3. Discusión de situación financiera de la sociedad al tercer cuatrimestre del ejercicio social 2022.
4. Discusión y aprobación, en su caso, para llevar a cabo un aumento del capital social de la Sociedad en la parte variable.
5. Discusión y ratificación, en su caso, de la celebración del contrato de operación de servicios hospitalarios celebrado entre la Sociedad y Hydal, S.A.P.I. de C.V. en fecha 11 de diciembre de 2022.
6. Discusión y ratificación, en su caso, de la celebración del contrato de opción de compra sobre acciones y/o activos celebrado entre la Sociedad y Hydal, S.A.P.I. de C.V. en fecha 11 de diciembre de 2022.
7. Discusión y aprobación de otorgamiento y/o ratificación de poderes.
8. Discusión y aprobación de asuntos generales relacionados con los anteriores puntos.
9. Designación de delegados especiales para que acudan ante fedatario público a protocolizar el acta de asamblea que corresponda a efectos de formalizar las resoluciones y acuerdos adoptados por la misma.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de enero de 2023.

Enrique Soto Canales

Presidente del Consejo de Administración

SISTEMAS DIAGNOSTICOS 200, S.A. DE C.V.

61-10

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa

2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-417/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YASEF ARCINIEGA RAMOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

--- Agréguese a los autos para que obren como les corresponden dos escritos signados por el C.[LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con la personalidad que tiene reconocida en autos y en atención a lo que solicita en el primero de ellos, expídasele, a su costa, las copias certificadas de las constancias que indican en su ocuro de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; autorizando para recibirlas a los CC.[LICENCIADO JORGE IVÁN TORRES FLORES Y/O ALAN ALEJANDRO PORTILLO SÁNCHEZ Y/O VALERIA PARRA RODRÍGUEZ]. Por otra parte, como lo solicita en el segundo de sus escritos, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VOLCÁN GALERAS NÚMERO 2545, IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA 88, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN ISIDRO 3, en esta ciudad, inscrito bajo el número 55, folio 55, del libro 4755 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$327,935.96 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$218,623.97 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, en los términos indicados por el artículo 273 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.---

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2023.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



YASEF ARCINIEGA RAMOS

62-10-12

-0-



Edictos de Notificación

IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO
Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 1472/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Martín Alejandro Alicano Erives apoderado general de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de Leonardo Olivas Pompa y Ibeth Karime López Traperero se dictó una sentencia el veintisiete de abril de dos mil diecisiete que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO. - Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. **SEGUNDO.** - La parte actora probó su acción, en tanto que el demandado LEONARDO OLIVAS POMPA, no justificó la procedencia de sus excepciones y la demandada IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, no se exceptuó constituyéndose en rebeldía; en consecuencia: **TERCERO.** - Se condena a LEONARDO OLIVAS POMPA, en su carácter de acreditado y garante hipotecario e IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, en los siguientes términos: 1. Derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria contenido en el clausulado II del documento base de la acción, el pago a favor de BANCO SANTANDER MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, de las siguientes cantidades: d) \$12,414.13 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido. e) La cantidad de \$821,299.96 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital exigible. f) \$51,323.34 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados. g) \$493.82 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), a título de intereses moratorios, calculados al treinta de noviembre del dos mil catorce, a razón de la tasa resultante de aplicar el factor de 1.5 a la tasa de interés ordinario de 12.40% (doce punto cuarenta) anual, más los que sigan generando hasta la total resolución del adeudo, de conformidad con la clausula financiera quinta del contrato en mención. 2. Derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria (Liquidez-Congelados), contenido en el capítulo II del documento base de la acción, el pago a favor de BANCO SANTANDER MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, de las siguientes sumas: g) \$5,527.85 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido. h) La cantidad de \$35,278.13 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital exigible. i) \$4,473.45 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados. j) \$432.99 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), a título de intereses moratorios, calculados al treinta de noviembre del dos mil catorce, a razón de la tasa resultante de aplicar el factor de 1.5 a la tasa de interés ordinario de 13.99% (trece punto noventa y nueve) anual, más los que sigan generando hasta la total resolución del adeudo, de conformidad con la clausula quinta del contrato en mención. k) \$544.63 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto de impuesto al valor agregado (IVA) sobre el interés ordinario. l) \$56.93 (CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto de impuesto al valor agregado (IVA) sobre intereses moratorios, más el que se siga causando hasta su total liquidación. 3. Así como al pago de gastos y costas derivadas del presente juicio, según lo establecido en el artículo 145 inciso c) del código adjetivo civil. **CUARTO.** - Si en los próximos cinco días la parte demandada, no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto realícese el pago a la parte actora, de conformidad con el Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **QUINTO.** - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes, en virtud de no haber actuado por más de dos meses, de conformidad con lo establecido por el inciso b) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que a la demandada IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, dicha notificación le surtirá efectos por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 394 y 497 del código en comento.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 03 de enero de 2023
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa

2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 591/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CECILIA LÓPEZ VALENZUELA, EN CONTRA DE ADRIANA VILLA FRAIRE Y MARÍA SANTOS MUÑOZ CÁRDENAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por la licenciada VIRIDIANA RODRÍGUEZ VILLA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE FRANCISCO DE ICAZA NÚMERO 2647, IDENTIFICADO COMO LOTE 18, MANZANA 62 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL CASAS GRANDES UNO, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 615, folio 97, del libro 1125 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$353,565.69 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$235,710.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2023.
EL SECRETARIO

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA
en los términos indicados por el artículo 273
de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado



Edicto de notificación

Jaime Molinar Arévalo.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **875/22**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **Karen Janeth Valenzuela Martínez**, se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, presentados por **[Karen Janeth Valenzuela Martínez]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Jaime Molinar Arévalo]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Jaime Molinar Arévalo]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Jaime Molinar Arévalo]**. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Jaime Molinar Arévalo]**, con fecha de nacimiento del día **[diez de diciembre del año mil novecientos noventa y tres]**.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jaime Molinar Arévalo]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud **no tendrá ningún costo para los solicitantes**, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Jaime Molinar Arévalo]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los **Licenciados Ever Daniel Bravo Reza, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2022
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



Edicto de notificación

Jaime Molinar Arévalo.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **875/22**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **Karen Janeth Valenzuela Martínez**, se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, presentados por **[Karen Janeth Valenzuela Martínez]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Jaime Molinar Arévalo]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Jaime Molinar Arévalo]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Jaime Molinar Arévalo]**. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Jaime Molinar Arévalo]**, con fecha de nacimiento del día **[diez de diciembre del año mil novecientos noventa y tres]**.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jaime Molinar Arévalo]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud **no tendrá ningún costo para los solicitantes**, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Jaime Molinar Arévalo]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los **Licenciados Ever Daniel Bravo Reza, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2022
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 201/21, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por EVANGELINA CASTRO CORONADO POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE LE TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) DE JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

-- Por recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día treinta de abril del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por EVANGELINA CASTRO CORONADO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración de Ausencia de JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio conocido en Mineral de Dolores, municipio de Madera, Chihuahua. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Victoria y Cuarta, Colonia Centro en esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada DIANA MARISSA GÓMEZ BACA; y autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados EDNA EDITH OLIVAS MONGE y/o ERIK GUADALUPE RUIZ JIMÉNEZ y/o ANGÉLICA CÓRDOBA SÁNCHEZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIH. A 08 DE JUNIO DE 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2022, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR TERESA RODRÍGUEZ ANTILLÓN SE LE TIENE PROMOVRIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE PROMOVER LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE LEONEL CORONA LUJÁN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

-- Por recibido a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veintidós, el escrito signado por el Licenciado TOMÁS BALDERRAMA GUTIÉRREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de edictos para la búsqueda y emplazamiento de LEONEL CORONA LUJÁN, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha tres de junio del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - Por recibidos el escrito y anexo, a las catorce horas con cinco minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, el primero signado por el Licenciado TOMÁS BALDERRAMA GUTIÉRREZ, de personalidad debidamente acreditada en autos, téngasele cumpliendo con la prevención realizada en auto de fecha diechocho de mayo del presente año, por lo que, se le tiene a TERESA RODRÍGUEZ ANTILLÓN, promoviendo las presente diligencias, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de LEONEL CORONA LUJÁN, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que se realice la búsqueda de LEONEL CORONA LUJÁN, señalando como su último domicilio el ubicado en la localidad de Tacuba, municipio de Guerrero, Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2022.



LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR
SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar* .5277

Valor UMA 103.74
Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE****RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

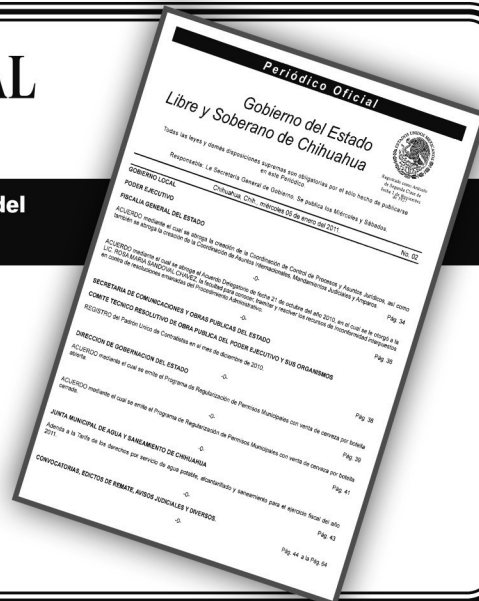
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial